



JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXIII - N° 243
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETO N° 112/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL
DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°25/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 07 de Octubre de 2021, Acta N° 21/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –Artículo

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 13 de octubre de 2021

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350720 - s/c - 25/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 26/2021

VISTO: El Convenio vigente de "Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre El Ministerio De Finanzas De La Provincia De Córdoba y La Municipalidad de Villa del Totoral" para la percepción por parte de los contribuyentes de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes);

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio fue aprobado mediante Ordenanza 36/2018 y suscripto por el DEM en el año 2019 por el plazo de 3 años, es decir por los periodos fiscales 2019, 2020 y 2021.-

Que, el mismo es un mecanismo de recaudación tributaria efectivo y ha permitido contrarrestar la evasión fiscal que generaba la falta de inscripción de los vehículos automotores en la contribución Municipal.-

Que, encontrándose próximo a vencer es necesario realizar un nuevo procedimiento de aprobación y autorización a suscripción del mismo.-
Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 112/2021.....	Pag. 1
Ordenanza N° 26/2021.....	Pag. 1
Decreto N° 113/2021.....	Pag. 1
Ordenanza N° 25/2021.....	Pag. 2

Artículo 1: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el Ministerio De Finanzas De La Provincia De Córdoba y La Municipalidad de Villa del Totoral para la percepción por parte de los contribuyentes de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el Ministerio De Finanzas De La Provincia De Córdoba, referenciado en el art. 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 07 días de Octubre de 2021, acta N° 21/2021. –

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY. CONCEJALES.-

ANEXO

1 día - N° 350721 - s/c - 25/11/2021 - BOE

DECRETO N° 113/2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL
DECRETA:

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°26/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en Sesión Ordinaria de fecha de 07 de Octubre de 2021, Acta N° 21/2021.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. –Artículo

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –

Villa del Totoral, 13 de octubre de 2021

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 350722 - s/c - 25/11/2021 - BOE

ORDENANZA N° 25/2021

VISTO: Que las mejores jugadoras del país llegan a Córdoba los días 22, 23 y 24 de octubre del corriente año, evento que tendrá lugar en nuestra Villa, donde se disputará una nueva fecha del Circuito Profesional Argentino de Pádel, en el marco de un torneo AJPP 500. -

Y CONSIDERANDO:

Que el deporte en todas sus formas representa salud, bienestar físico y anímico, y fomenta valores como el compañerismo, la participación y la cooperación.

Que el pádel ha mostrado un crecimiento sostenido en la localidad de Villa del Totoral con competidores destacados a nivel regional, provincial y nacional.

Y que el municipio debe apoyar y respaldar toda actividad que aporte al crecimiento deportivo, social, cultural, turístico y económico de la comunidad.

Que, la jugadora cordobesa Lucía Domínguez hija de este querido pueblo y representante del mismo, es la encargada de organizar este acontecimiento, el cual se va a llevar a cabo en "CASONA PÁDEL" conjuntamente con Paola Armesto en su doble rol de jugadora y representante femenina en la Asociación Jugadores de Pádel Profesional,

Que, este espectáculo contará con las mejores exponentes del pádel nacional, incluso la número uno Silvana Campus luego de su presencia en competencias europeas. Precisamente la quilmeña junto a la platense Mariela Peyregne, vienen de ganar los dos campeonatos grandes concretados en lo que va de la temporada: La Rioja y Villa Mercedes, (San Luis)

venciendo en las respectivas finales a Andrea Rojas – Costanza Vega y Paola Armesto – Luciana Macchi respectivamente. Que, debido a lo que implica Córdoba como capital padelera por excelencia del país, el torneo contará con muchas jugadoras de "La Docta" y de provincias vecinas, generándose una verdadera fiesta del pádel argentino. -

Que, el deporte fundamenta la unión en los vecinos de nuestra villa, preponderando las relaciones de amistad y compañerismo, como así también los valores esenciales para una convivencia en sociedad. -

POR TODO ELLO y en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N°8102:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLÁRESE de "Interés Municipal y deportivo" al torneo Deportivo AJPP 500 Damas, que se llevará a cabo en la localidad de Villa del Totoral, los días 22, 23 y 24 del mes de octubre de 2021, siendo Lucía Domínguez nuestra representante local. -

Artículo 2°: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) publicidad y difusión del mencionado evento por las vías oficiales. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL, A LOS 7 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 EN ACTA N° 21/2021.

FDO: GERVASONI, SANGOY, LIMIA, BRAVO NOEMI, BRAVO EDUARDO, GARAY. CONCEJALES.-

1 día - N° 350719 - s/c - 25/11/2021 - BOE